



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, *22* de agosto de 2006.-

RESOLUCIÓN N° 596/2006

VISTO :

La presentación efectuada por el Sr. Presidente de la Asociación Civil Urbe et Ius.
y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 16 de agosto del 2006, el Sr. Presidente de la Asociación Civil Urbe et Ius, Dr. Horacio Ruiz, solicita el auspicio del Consejo de la Magistratura para Jornada de "*Derecho & Patrimonio Cultural*", a realizarse el día 30 de agosto del año en curso en el Salón Juan Domingo Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que es menester reconocer la importante labor de promover actividades que propicien el diálogo inteligente, la reflexión y participación activa de prestigiosos profesionales sobre el tema, entre los que se encuentran legisladores, magistrados y periodistas de reconocida trayectoria.

Que este Consejo brinda apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes con los objetivos fijados en materia cultural, otorgándose la adhesión solicitada.

Que sometida dicha petición a consideración del Plenario, los Sres. Consejeros informaron que no existen impedimentos legales ni reglamentarios para dar curso favorable, encomendándole a la Sra. Presidenta la tarea de expedirse sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

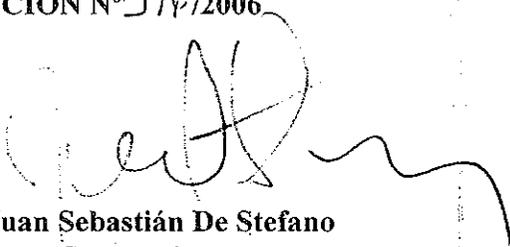
RESUELVE:

Art. 1°.- Exprésase el auspicio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Jornada de "*Derecho & Patrimonio Cultural*" que se llevará a cabo el día 30 de agosto del año en curso en el Salón Juan Domingo Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizada por la Asociación Civil Urbe et Ius.

Art. 2°.- Déjase constancia que la concesión del auspicio no significa autorización, habilitación ni permiso alguno para cualquier accionar relacionado con la concreción de la actividad auspiciada, los e tendrán que solicitarse con las formalidades de la ley, y por ante las reparticiones que en el caso correspondiere intervenir a los fines de su eventual fiscalización y/u otorgamiento.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese siguiendo la vía jerárquica correspondiente, notifíquese a la Asociación Civil Urbe et Ius, al Centro de Formación Judicial, a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 596/2006


Juan Sebastián De Stefano
Secretario


Carla Cavaliere
Presidenta